



Citar este número al responder:
0771-1335420251

Aviso radicado N°1335420251

La Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja Obando, de la Dirección Ambiental Norte Cartago.

HACE SABER QUE

En atención a denuncia anónima interpuesta en ventanilla única correspondiente a denuncia por valoración presunta intervención movimiento de tierras y presunta intervención a guadua paralelo a vía carretable que conduce de la vereda El Piñal, jurisdicción del municipio de Ulloa según radicado anónimo N° 1335420251, Un funcionario de la Corporación realiza la visita técnica.

En atención a solicitud realizada por anónimo se realiza visita técnica En visita realizada bajo solicitud de persona anónima correspondiente a presunta intervención de guadua y movimiento de tierras sobre la vía carretable en la vereda El Piñal jurisdicción territorial del municipio de Ulloa, se realizan las siguientes observaciones.

Consideraciones

- La intervención antrópica paralela a la vía carretable en la vereda El Piñal, municipio de Ulloa, comprende una serie de acciones en la cual se puede evidenciar el proceso de "movimiento de tierra" orientado a mejorar la infraestructura de conducción y distribución de agua potable. Esta acción responde a la necesidad de garantizar un servicio eficiente y continuo para la comunidad, mediante la adecuación de la tubería existente y la instalación de nuevos tramos que optimicen la presión y el caudal del recurso hídrico.
- El desarrollo de la obra implica la "remoción y nivelación de suelos" en áreas contiguas a la vía, con el fin de habilitar zanjas y espacios técnicos para la disposición de la tubería. Dichas actividades se ejecutaron bajo parámetros de seguridad, evitando afectaciones mayores al entorno natural y procurando la estabilidad de la vía carretable. La intervención busca además prevenir filtraciones y pérdidas de agua, mejorando la eficiencia del sistema de abastecimiento.
- Un aspecto relevante de la obra es la "posible intervención sobre el guadua" ubicado en el predio Hacienda Santa Clara. Sobre la vía carretable que conduce a la cabecera municipal. Este ecosistema cumple funciones de protección de suelos, regulación hídrica y conservación de biodiversidad, por lo que cualquier acción de intervención debe ser evaluada cuidadosamente. En este caso de requerirse la remoción parcial de guadua, se recomienda aplicar medidas de compensación ambiental, como la reforestación con especies nativas y la restauración de áreas degradadas, en cumplimiento de la normativa vigente.

CARRERA 4 No. 9-73 Piso 4°
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2147110 EXT. 2101
LÍNEA VERDE: 018000933093
WWW.CVC.GOV.CO

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 1 de 3

Citar este número al responder:
0771-41335420251

- Ya que el manejo adecuado de la guadua en Colombia está regulado principalmente por la Resolución 1740 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que establece lineamientos generales para el manejo, aprovechamiento y establecimiento de guaduales y bambusales. Más recientemente, la Resolución 141 de 2025 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural fijó directrices para el registro de guaduales y bambusales categoría 3, reforzando el control y la sostenibilidad en su uso y donde se establece.

Desorille de guadua

- ✓ El **desorille** consiste en retirar las cañas que crecen en los bordes del guadual y que pueden afectar vías, cercas, cultivos o infraestructura.
- ✓ Debe hacerse con criterios técnicos, evitando la afectación de la **estructura del guadual** y su capacidad de protección de suelos y regulación hídrica.
- ✓ Se recomienda dejar una franja de protección mínima para conservar la función ecológica del guadual, especialmente en áreas cercanas a fuentes hídricas o taludes.
- ✓ El material extraído puede aprovecharse en construcción, artesanías o procesos productivos, siempre bajo planes de manejo aprobados por la **CAR (Corporación Autónoma Regional)**.
- Finalmente, la intervención debe ser entendida como un proceso de "gestión socioambiental integral", donde la mejora del sistema de agua potable se articule con la conservación de los recursos naturales. La participación comunitaria y la coordinación con las autoridades ambientales son esenciales para garantizar que la obra no solo resuelva necesidades de infraestructura, sino que también contribuya a la sostenibilidad del territorio, y al bienestar de la población de la vereda El Piñal.


Sandra Patricia Izasa Duque
Coordinadora UGC la Vieja Obando

Proyecto elaboro: Jhon James Díaz Gutiérrez, técnico operativo 09 



Citar este número al responder:
0771-1335420251

Aviso radicado N° 1335420251

Aviso de fijación

El presente aviso permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC con sede en Cartago por el término de cinco (5) días hábiles desde el día de hoy 9-12-2025

Mafiana Ramos
Funcionario de La DAR Norte Cartago

Aviso de des fijación

El presente aviso permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC con sede en Cartago por el término de cinco (5) días hábiles hasta el día de hoy 16-12-2025

Mafiana Ramos
Funcionario de La DAR Norte Cartago

Proyecto: Jhon James Díaz Gutiérrez- Técnico Operativo 9
Revisó] Sandra Patricia Izasa Duque, Coordinador UGC la Vieja Obando.

Archívese en:

CARRERA 4 No. 9-73 PISO 4°
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2147110 EXT. 2101
LÍNEA VERDE: 018000933093
WWW.CVC.GOV.CO

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 3 de 3



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

1 de diciembre de 2025

2. DEPENDENCIA/DAR:

Unidad de gestión por cuenca la Vieja Obando, sub cuenca Barbas, Cuenca La Vieja, Ulloa
Dirección Ambiental Regional Norte.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Solicitud de visita anónima

4. LOCALIZACIÓN:

Pedio	Santa Barbara
Vereda	El Piñal, La Montaña
Municipio	Ulloa
Sistema WGS84	4.691516, -75.729615
Elevación	1467 m.s.n.m.



5. OBJETIVO:

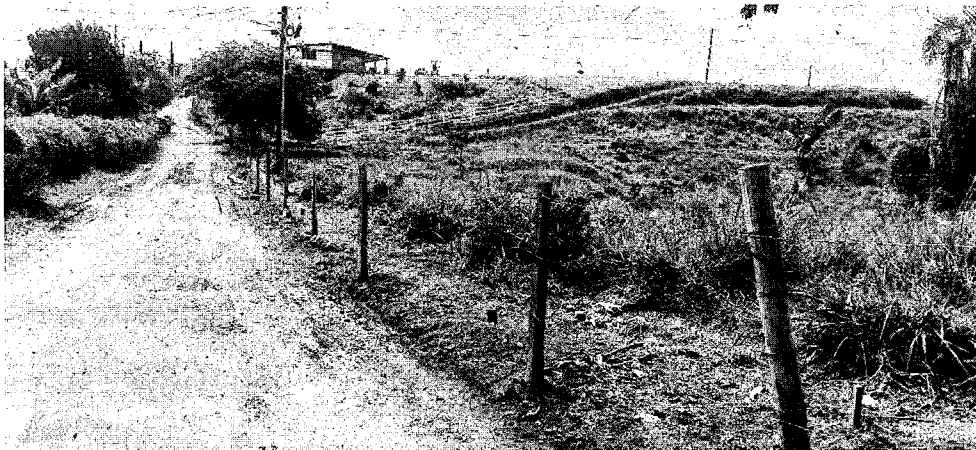
En atención a solicitud visita técnica valoración presunta intervención movimiento de tierras y presunta intervención a gradual paralelo a vía carretable que conduce de la vereda El piñal, jurisdicción del municipio de Ulloa según radicado anónimo N° 1335420251



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

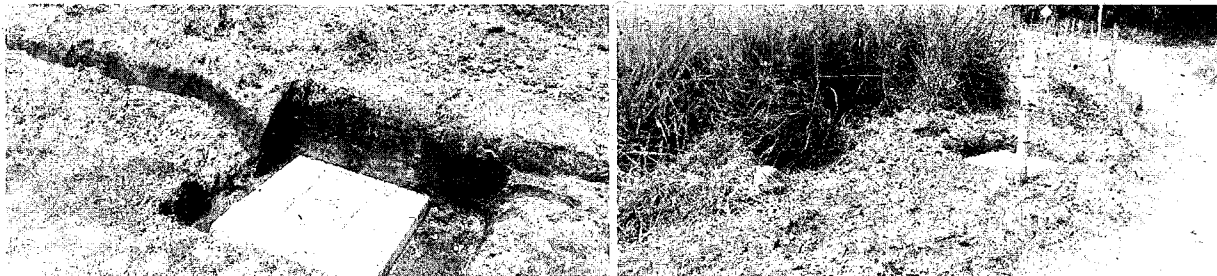
6. DESCRIPCIÓN:

En visita realizada bajo solicitud de persona anónima correspondiente a presunta intervención de guadua y movimiento de tierras sobre la vía carreteable en la vereda El Piñal jurisdicción territorial del municipio de Ulloa, se realizan las siguientes observaciones.



Consideraciones

- La intervención antrópica paralela a la vía carreteable en la vereda El Piñal, municipio de Ulloa, comprende una serie de acciones en la cual se puede evidenciar el proceso de "movimiento de tierra" orientado a mejorar la infraestructura de conducción y distribución de agua potable. Esta acción responde a la necesidad de garantizar un servicio eficiente y continuo para la comunidad, mediante la adecuación de la tubería existente y la instalación de nuevos tramos que optimicen la presión y el caudal del recurso hídrico.



- El desarrollo de la obra implica la "remoción y nivelación de suelos" en áreas contiguas a la vía, con el fin de habilitar zanjas y espacios técnicos para la disposición de la tubería. Dichas actividades se ejecutaron bajo parámetros de seguridad, evitando afectaciones mayores al entorno natural y procurando la estabilidad de la vía carreteable. La intervención busca además prevenir filtraciones y pérdidas de agua, mejorando la eficiencia del sistema de abastecimiento.
- Un aspecto relevante de la obra es la "posible intervención sobre el guadua" ubicado en el predio Hacienda Santa Clara. Sobre la vía carreteable que conduce a la cabecera municipal. Este ecosistema cumple funciones de protección de suelos, regulación hídrica



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

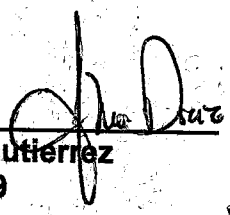
8. CONCLUSIONES:

La intervención antrópica paralela a la vía carretable en la vereda El Piñal, municipio de Ulloa, orientada al movimiento de tierra para mejorar la tubería y distribución de agua potable, constituye una acción necesaria para garantizar el acceso eficiente al recurso hídrico de la comunidad. No obstante, al encontrarse en un predio con presencia de guadua, como la Hacienda Santa Clara, es indispensable aplicar criterios técnicos y normativos que aseguren la sostenibilidad ambiental. El control y desorille de la guadua, regulado por la Resolución 1740 de 2016 del Ministerio de Ambiente, debe ejecutarse mediante cortes selectivos de culmos maduros y retiro de cañas en los bordes que interfieran con la infraestructura, evitando la tala indiscriminada y preservando las funciones ecosistémicas de protección de suelos, regulación hídrica y conservación de biodiversidad.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

2 de diciembre de 2025

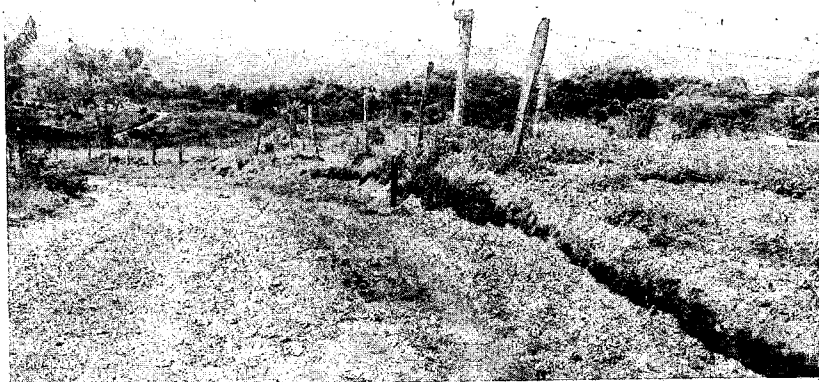
10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:


Jhon James Diaz Gutierrez
Técnico operativo 9



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

y conservación de biodiversidad, por lo que cualquier acción de intervención debe ser evaluada cuidadosamente. En este caso de requerirse la remoción parcial de guadua, se recomienda aplicar medidas de compensación ambiental, como la reforestación con especies nativas y la restauración de áreas degradadas, en cumplimiento de la normativa vigente.



- Ya que el manejo adecuado de la guadua en Colombia está regulado principalmente por la **Resolución 1740 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**, que establece lineamientos generales para el manejo, aprovechamiento y establecimiento de guaduales y bambusales. Más recientemente, la **Resolución 141 de 2025 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural** fijó directrices para el registro de guaduales y bambusales categoría 3, reforzando el control y la sostenibilidad en su uso y donde se establece.

Desorille de guadua

- ✓ El **desorille** consiste en retirar las cañas que crecen en los bordes del guadual y que pueden afectar vías, cercas, cultivos o infraestructura.
- ✓ Debe hacerse con criterios técnicos, evitando la afectación de la **estructura del guadual** y su capacidad de protección de suelos y regulación hídrica.
- ✓ Se recomienda dejar una franja de protección mínima para conservar la función ecológica del guadual, especialmente en áreas cercanas a fuentes hídricas o taludes.
- ✓ El material extraído puede aprovecharse en construcción, artesanías o procesos productivos, siempre bajo planes de manejo aprobados por la **CAR (Corporación Autónoma Regional)**.
- Finalmente, la intervención debe ser entendida como un proceso de “gestión socioambiental integral”, donde la mejora del sistema de agua potable se articule con la conservación de los recursos naturales. La participación comunitaria y la coordinación con las autoridades ambientales son esenciales para garantizar que la obra no solo resuelva necesidades de infraestructura, sino que también contribuya a la sostenibilidad del territorio y al bienestar de la población de la vereda El Piñal.

7. OBJECIONES:

No se presentan durante la visita